MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro

Mcal. Estigarribia Nº 371 e/ Gral. Díaz y Yegros

Teléfono (021) 3271122

ANEXO I – PROFORMA DE DICTAMEN

DICTAMEN UOC Nº 004/2024

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.

Fecha: 16/08/2022

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN DE: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS.-

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

Que es menester de la Unidad Operativa de Contrataciones mencionar algunos factores desarrollados que guardan relación con la provisión de almuerzo escolar en la modalidad de cocinando en las instituciones educativas:

Que en la planilla N° 13 – Programa de requerimiento del Alimentación escolar de la Micro planificación, fueron establecidas como prioridad las siguientes instituciones educativas:

Item	Instituciones Educativas	Dirección	Cantidad de Matriculados	Turno Escolar
1	Escuela Básica N° 6166	Yvyra Petei	23	Turno mañana y Turno tarde
2	Escuela Básica N° 6473 San Agustín	Piroy	15	Turno mañana y Turno tarde
3	Escuela Básica N° 4997 Sagrado Corazón de Jesús	Porvenir	43	Turno mañana y Turno tarde
4	Escuela Básica N°5004 San Lorenzo	San Lorenzo	49	Turno mañana y Turno tarde
5	Escuela Básica N° 2276 Don Eligio Franco	Carumbey 1	21	Turno mañana y Turno tarde
6	Escuela Básica N° 5003 Mcal. Francisco S. López	Mcal. López	58	Turno mañana y Turno tarde
7	Escuela Básica N° 2273 San Antonio	Costa Pucu 2	69	Turno mañana y Turno tarde
8	Escuela Básica N° 1610 Mons. Aníbal Marisevich Fleitas	1° Línea Ybype	74	Turno mañana y Turno tarde

MUNICIPALIDAD DE LIMA * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN *

Que por Memorándum, la Intendencia Municipal eleva los documentos y solicita a esta Unidad Operativa de Contrataciones emitir dictamen al respecto.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento:

Nota de Pedido Interno formulado por la Secretaria General
Nota de Pedido de la Supervisión de Local
Memorándum Intendencia Municipal
Formulario N° 13 – Planilla de programa de Requerimiento de Alimentación Escolar
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):

(X) PAC N°: 418219
(....) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta)
:
(X) Disponibilidad Presupuestaria de fecha 16/08/2022

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen
.
(....) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes se encuentran individualizadas según Pliego de Bases y Condiciones.

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN
(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(.....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(.**X**..) Urgencia Impostergable – emergencia departamental
(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(.....) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

MUNICIPALIDAD DE LIMA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;

(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Que, la falta de alimentación adecuada a los alumnos de las Instituciones Educativas y en el Distrito dificulta el desarrollo de las tareas de los alumnos y ha tenido repercusión directa en el Incumplimiento de los Programas y Objetivos del Estado, que la Intendencia Municipal ha encomendado brindar solucionar de forma oportuna y Urgente a esta situación.

Que el proceso de Convocatoria de Licitación de forma ordinaria llevaría más tiempo para poder subsanar está necesidad.

***Que**, la "Ley de Contrataciones Públicas" en su Artículo 33"casos de excepción", expresa: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por ·concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país; d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; y g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.". El mismo articulado en otra parte señala cuanto sigue: "... En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o Municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) , dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores Condiciones....".*

Que, la norma legal invocada es reglamentada por las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/19.

*Que, está representación de la Unidad Operativa de Contratación considera que corresponde implementar el llamado de Excepción por **urgencias impostergables** para la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA",** en razón a los fundamentos esgrimidos en el presente dictamen.*

MUNICIPALIDAD DE LIMA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro

Mcal. Estigarribia Nº 371 e/ Gral. Díaz y Yegros

Teléfono (021) 3271122

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE LIMA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ING. ROMINA ARGUELLO DUARTE
RESPONSABLE DPTO.UOC